[illegible] del Real Consejo su fecha en la d[ic]ha corte
villa de Madrid a diez y seis dias del mes de abril de mil
seiscientos y veinte y seis años y la obligaçion
fiança que la dio [illegible] para cobrar
lo diligenciado = todo ello lo aprobo para que el
[illegible] puedan [illegible] del d[ic]ho [illegible]
[illegible] = y en quanto por lo que manda cobre
el terçio del real de las alcabalas nuevas que a corrido
este presente año no lo cobre a paga de esta ciudad por
que cumplio con la obligaçion que tubo en quanto
a ella fin del año pasado de mil y seiscientos
y veinte y cinco por lo que su magestad concedio
a la ciudad [illegible] la alcabala nueva des
de primero de este año al d[ic]ho gaspar de alba
[illegible] calderon alcalde mayor de esta ciudad
a quien se le dio para que lo haga pagar
del terçio de los mercaderes [illegible]
ella = y en quanto al pagar del terçio de abril
pasado del real de alcabalas [illegible] que co
rre por quenta de esta ciudad de este presente año
= acordo que Agustin [illegible] mayordomo
de propios lo cobre de [illegible] en que
[illegible] la d[ic]ha renta y lo pague el d[ic]ho
al [illegible] consejo [illegible] que lo a de [illegible]
[illegible] del d[ic]ho [illegible] y lo que a de cobrar
el d[ic]ho mayordomo [illegible] el terçio entero y lo que
se pagare [illegible] se [illegible] al terçio del
[illegible] pasado [illegible] = y en quanto a lo demas [illegible]
siendo que se debe se cumpla lo acordado = el señor
[illegible] [illegible] que [illegible]
[illegible] lo que se debe del real [illegible]
[illegible] efecto —